

Nº 323, de 1931, del Ministerio del Interior; en los Decretos Supremos Nºs. 263 y 254, ambos de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; y los oficios Nºs. 2.184 y 2.185, ambos de 1996, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Decreto:

Artículo primero.- Otórgase a la empresa Metrogas S.A., Rut: 96.722.460-K, concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas natural de red, en las comunas de San Bernardo y Lo Espejo, en la Región Metropolitana.

Artículo segundo.- Las zonas y franjas de concesión y la franja de conexión en las comunas de San Bernardo y Lo Espejo, están destacadas en los planos comunales, signados por Metrogas S.A. con los números GN 000 007 y GN 000 010 respectivamente, y sus límites se indican a continuación:

COMUNA DE SAN BERNARDO

La Zona de Concesión corresponde al interior del perímetro formado por los límites siguientes:

- Av. Lo Espejo, desde límite poniente de la comuna de El Bosque, hasta la intersección con el camino a Lonquén en el límite de la comuna de Maipú.

- Camino a Lonquén, desde Av. Lo Espejo hasta una distancia de 500 metros al sur de esta avenida.

- Línea paralela a Av. Lo Espejo situada a 500 metros al sur de esa avenida, desde el camino a Lonquén, hasta intersectar una línea paralela situada a 800 metros al poniente de Av. General Velásquez.

- Línea paralela a Av. General Velásquez situada a 800 metros al poniente de esa avenida, desde la intersección con la línea paralela a Av. Lo Espejo situada a 500 metros al sur de esta última avenida, hasta la intersección con el lindero poniente del loteo industrial Puerta Sur, en la proyección nororiente de calle Santa Bernardita.

- Lindero oriente de la proyección nororiente de calle Santa Bernardita, desde su intersección con la línea paralela a 800 metros al poniente de General Velásquez hasta su intersección con el lindero Norte del loteo industrial Estrella Sur, en calle Santa Bernardita.

- Lindero oriente de calle Santa Bernardita y su proyección surponiente desde su intersección con el lindero norte del loteo industrial Estrella Sur hasta la intersección de la proyección surponiente de la calle Santa Bernardita con el canal Espejino.

- Borde norte del canal Espejino desde su intersección con la proyección surponiente de la calle Santa Bernardita hasta su intersección con el lindero oriente del loteo industrial Estrella Sur.

- Lindero oriente del loteo industrial Estrella Sur desde el canal Espejino hasta calle Las Acacias.

- Calle Las Acacias, desde la intersección con el lindero oriente del loteo industrial Estrella Sur, hasta Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez.

- Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, desde calle Las Acacias hasta camino Rinconada de Chena.

- Camino Rinconada de Chena, desde Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez hasta el límite poniente de la comuna de El Bosque.

- Límite comunal con la comuna de El Bosque, desde camino Rinconada de Chena hasta Av. Lo Espejo.

Los límites de la Franja de Concesión son:

- Calle San José, desde calle Ducaud hasta Av. Portales.

- Calle San Martín, desde calle San José hasta calle O'Higgins.

- Calle O'Higgins, desde calle San Martín hasta calle Freire.

- Av. Portales, desde calle San José hasta intersección con Carretera Panamericana.

- Calle Portales Oriente, desde calle Cinco Pinos hasta calle Peñuelas y desde Av. Central hasta calle Almirante Riveros.

- Calle Peñuelas, desde calle Portales Oriente hasta 350 metros al oriente de ésta.

- Carretera Panamericana, desde la intersección con prolongación calle Eyzaguirre (ex camino El Barrancón), hasta 1 kilómetro antes del límite comunal Sur de la comuna de San Bernardo, río Maipo.

- Prolongación calle Cinco Pinos, al poniente de Av. Portales, desde esta avenida hasta el nudo vial con la Carretera Panamericana y Camino a Calera de Tango, inclusive.

Límites de la Franja de Conexión:

- Camino El Mariscal, desde Av. Santa Rosa hasta calle San José y en calle San José, desde camino El Mariscal hasta la calle Martín de Solís.

COMUNA DE LO ESPEJO

La Zona de Concesión corresponde al interior del perímetro formado por los límites siguientes:

- Límite poniente de la comuna de La Cisterna, desde Av. Lo Espejo hasta Av. Circunvalación Américo Vespucio.

- Av. Circunvalación Américo Vespucio, desde límite comunal La Cisterna hasta Av. General Velásquez.

- Av. General Velásquez, desde Av. Circunvalación Américo Vespucio hasta Av. Lo Espejo (hasta límite comunal Pedro Aguirre Cerda).

Límites de la Franja de Concesión:

- Av. General Velásquez, desde Av. Circunvalación Américo Vespucio hasta Av. Lo Ovalle.

Artículo tercero.- La longitud total de tuberías a instalar en esta concesión para el período de 20 años, con las distintas redes del sistema de distribución, es de aproximadamente 48.610 metros, siendo:

Red Primaria, en acero	4.900 metros
Red Secundaria, en acero	6.350 metros
Red Terciaria, en polietileno	37.360 metros.

Artículo cuarto.- La inversión total comprometida en el sistema de distribución por Metrogas S.A., para un período de 20 años, es US\$3,7 millones.

Artículo quinto.- El plazo total de las obras será de 20 años, de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha de inicio:	Julio de 1997
Fin Primer Tercio:	Septiembre del 2003
Fin Segundo Tercio:	Mayo del 2010
Fecha de término:	Diciembre del 2016

Sin perjuicio de lo anterior, estos plazos empezarán a correr desde la fecha de la total tramitación del presente decreto, debiendo adecuarse el cronograma a tal circunstancia si ello ocurriere con posterioridad a la fecha comprometida para la iniciación de las obras.

Artículo sexto.- El inicio del suministro tendrá lugar dentro de un plazo máximo de tres años, contado desde la fecha de la total tramitación de este decreto.

Artículo séptimo.- Las instalaciones de la red de distribución sólo ocuparán Bienes Nacionales de Uso Público, contenidos en las zonas y franjas definidas en el artículo 2º.

Artículo octavo.- La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea en favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los Bienes Nacionales de Uso Público y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos y redes de distribución de otros servicios públicos, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12º de D.F.L. Nº 323, de 1931, de Interior.

Artículo noveno.- La Superintendencia de Electricidad y Combustibles deberá archivar una copia de los planos señalados en el artículo segundo de este decreto, como asimismo de los planos generales de las obras, de las memorias explicativas de las mismas y de los demás antecedentes técnicos, que pasan a formar parte del presente decreto.

Artículo décimo.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo undécimo.- La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al Decreto con Fuerza de Ley Nº 323, de 1931, del Ministerio del Interior.

Artículo duodécimo.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Angel Custodio Maulén Ríos, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

OTORGA A METROGAS S.A. CONCESION DEFINITIVA PARA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN COMUNAS DE QUILICURA, CERRO NAVIA Y PUDAHUEL Y EXTENSION A COMUNAS DE RENCA Y QUINTA NORMAL EN REGION METROPOLITANA

Núm. 484.- Santiago, 4 de Julio de 1996.- Vistos: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 323, de 1931, del Ministerio del Interior; en los Decretos Supremos Nºs. 263 y 254, ambos de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; y los oficios Nºs. 2.186 y 2.187, ambos de 1996, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Decreto:

Artículo primero.- Otórgase a la empresa Metrogas S.A., RUT: 96.722.460-K, concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas natural de red, en las comunas de Quilicura, Cerro Navia y Pudahuel y extensión a las comunas de Renca y Quinta Normal, en la Región Metropolitana.

Artículo segundo.- La zona de concesión en las comunas de Quilicura, Cerro Navia, Pudahuel, Renca y Quinta Normal, están destacadas en los planos comunales de Quilicura y Pudahuel signados por Metrogas S.A. con los números GN 000 009 y GN 000 018 respectivamente.

COMUNA DE QUILICURA

La Zona de Concesión se muestra en el plano GN 000 009 y corresponde al interior del perímetro formado por los límites siguientes:

- Lindero sur del fundo Lo Zañartu, proyección de calle El Tebo hasta camino Lo Cruzat.

- Línea recta que une la intersección del camino Lo Cruzat con el lindero sur del fundo Lo Zañartu, hasta la intersección de la calle General San Martín y camino Santa Luisa.

- Camino Santa Luisa, desde calle General San Martín hasta calle Rigoberto Jara.

- Calle Rigoberto Jara, desde camino Santa Luisa hasta calle San Enrique.

- Calle San Enrique, desde calle Rigoberto Jara hasta calle Manuel Antonio Matta.

- Calle Manuel Antonio Matta, desde calle San Enrique hasta camino San Luis.

- Camino San Luis, desde calle Manuel Antonio Matta hasta calle Las Garzas.

- Calle Las Garzas, desde camino San Luis hasta Calle 1.

- Calle 1, desde calle Las Garzas hasta Av. Circunvalación Américo Vespucio.

- Av. Circunvalación Américo Vespucio, desde calle 1 hasta la proyección calle Limarí.

- Calle Limarí, desde Av. Circunvalación Américo Vespucio hasta calle Conquista.

- Calle Conquista, desde calle Limarí hasta calle Carampangue.

- Calle Carampangue, desde calle Conquista hasta calle Vista Hermosa.

- Calle Vista Hermosa, desde calle Carampangue hasta Av. Manuel Antonio Matta.

- Calle El Mimbres, desde Av. Manuel Antonio Matta hasta calle El Tebo.

- Calle El Tebo y su proyección, desde calle El Mimbres hasta la intersección con el lindero sur del fundo Lo Zañartu.

COMUNA DE RENCA

Los límites de la Zona de Concesión se muestran en el plano GN 000 018 y son los siguientes:

- Franja de 250 metros de ancho al suroriente de la Av. Circunvalación Américo Vespucio, desde camino Miraflores hasta camino Pudahuel.

COMUNA DE PUDAHUEL

La Zona de Concesión se muestra en el plano GN 000 018 y corresponde al interior del perímetro formado por los límites siguientes:

- Camino Miraflores, desde Av. Circunvalación Américo Vespucio hasta camino Pudahuel.

- Camino Pudahuel, desde camino Miraflores hasta Av. Circunvalación Américo Vespucio.

- Av. Circunvalación Américo Vespucio, desde camino Pudahuel hasta camino Miraflores.

COMUNA DE CERRO NAVIA

La Zona de Concesión se muestra en el plano GN 000 018 y corresponde al interior del perímetro formado por los límites siguientes:

- Av. Carrascal, desde calle Neptuno hasta calle Cerámica.
- Calle Cerámica, desde Av. Carrascal hasta calle Sara Gajardo.
- Calle Sara Gajardo, desde calle Cerámica hasta calle Lo López.
- Calle Lo López, desde calle Sara Gajardo hasta calle Heriberto Rojas.
- Calle Heriberto Rojas, desde calle Lo López hasta calle Neptuno.
- Calle Neptuno, desde calle Heriberto Rojas hasta Av. Carrascal.

COMUNA DE QUINTA NORMAL

La Zona de concesión se muestra en el plano GN 000 018 y corresponde al interior del perímetro formado por los límites siguientes:

- Límite comunal Poniente, desde Av. Carrascal hasta calle Lo Amor.
- Calle Lo Amor, desde límite comunal Poniente, hasta calle Soberanía.
- Calle Soberanía, desde calle Lo Amor hasta calle Sara Gajardo.
- Calle Sara Gajardo, desde calle Soberanía hasta calle Samuel Izquierdo.
- Calle Samuel Izquierdo, desde calle Sara Gajardo hasta Av. Carrascal.
- Av. Carrascal, desde calle Samuel Izquierdo hasta límite comunal Poniente.

Artículo tercero.- La longitud total de tuberías a instalar en esta concesión para el período de 20 años, con las distintas redes del Sistema de Distribución, es de aproximadamente 9.500 metros, siendo:

Red Primaria, en acero	1.400 metros
Red Secundaria, en acero	550 metros
Red Terciaria, en polietileno	7.550 metros

Artículo cuarto.- La inversión total comprometida en el Sistema de Distribución por Metrogas S.A., en la zona de concesión, para un período de 20 años, es US\$ 0.878 millones.

Artículo quinto.- El plazo total de las obras será de 20 años, de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha de inicio:	Febrero de 1997
Fin Primer Tercio:	Octubre del 2003
Fin Segundo Tercio:	Mayo del 2010
Fecha de término:	Diciembre del 2016

Sin perjuicio de lo anterior, estos plazos empezarán a correr desde la fecha de la total tramitación del presente decreto, debiendo adecuarse el cronograma a tal circunstancia si ello ocurriera con posterioridad a la fecha comprometida para la iniciación de las obras.

Artículo sexto.- El inicio del suministro tendrá lugar dentro de un plazo máximo de tres años, contado desde la fecha de la total tramitación de este decreto.

Artículo séptimo.- Las instalaciones de la red de distribución sólo ocuparán Bienes Nacionales de Uso Público, contenidos en las zonas y franjas definidas en el artículo 2º.

Artículo octavo.- La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea en favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los Bienes Nacionales de Uso Público y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos y redes de distribución de otros servicios públicos, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12º de D.F.L. Nº 323, de 1931, de Interior.

Artículo noveno.- La Superintendencia de Electricidad y Combustibles deberá archivar una copia de los planos señalados en el artículo segundo de este decreto, como asimismo de los planos generales de las obras, de las memorias explicativas de las mismas y de los demás antecedentes técnicos, que pasan a formar parte del presente decreto.

Artículo décimo.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo undécimo.- La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al Decre-

to con Fuerza de Ley Nº 323, de 1931, del Ministerio del Interior.

Artículo duodécimo.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Álvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Angel Custodio Maulén Ríos, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Solicitud 361.599.- **EMPRESAS TOLTECA DE MEXICO S.A. DE C.V., MEXICO.**- Etiqueta: Productos: CLASE 19 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN DOS CIRCULOS CON DOS LINEAS HORIZONTALES AL CENTRO, EN NEGRO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 361.893.- **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., ESPAÑA.**- Etiqueta: Productos: CLASE 16 FOLLETOS, CATALOGOS, CARTELES, IMPRESOS Y TARJETAS, REVISTAS, PUBLICACIONES PERIODICAS Y NO PERIODICAS. ETIQUETA CON SIGNO DE EXCLAMACION ROJO QUE TIENE EN EL PUNTO DIBUJADO UN ROSTRO SONRIENTE, ABAJO UNAS MANOS BLANCAS.

Solicitud 361.894.- **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., ESPAÑA.**- Etiqueta: Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. ETIQUETA CONSISTENTE EN SIGNO DE EXCLAMACION ROJO QUE TIENE EN EL PUNTO DIBUJADO UN ROSTRO SONRIENTE, ABAJO UNAS MANOS BLANCAS.

Solicitud 361.895.- **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., ESPAÑA.**- Etiqueta: Servicios: CLASE 39 SERVICIOS DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCION DE APARATOS E INSTRUMENTOS TELEFONICOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES. ETIQUETA CONSISTENTE EN SIGNO DE EXCLAMACION ROJO QUE TIENE EN EL PUNTO UN ROSTRO SONRIENTE, ABAJO UNAS MANOS BLANCAS.

Solicitud 361.960.- **EMPRESAS LA MODERNA S.A. DE C.V., MEXICO.**- Etiqueta: Productos: CLASE 34 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE POR FIGURAS GEOMETRICAS COLOR ROJO CON BORDE DORADO Y AZUL, TERMINADAS EN PUNTAS EN FORMA DIAGONAL HACIA SU BASE, ADEMAS CONTENIENDO DOS ESCUDOS ESTILIZADOS EN COLORES DORADO Y AZUL, SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 362.043.- **COUNTRY ROAD CLOTHING PTY LTD., AUSTRALIA.**- Etiqueta: Establecimiento Comercial: CLASE: 03,09,18,20,21,24,25, REGIONES: 13, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PARA TODOS LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 03,09,18,20,21,24 Y 25. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN OVALO EN CUYO INTERIOR HAY DOS TRAZOS ONDULADOS, EN BLANCO Y NEGRO.

Solicitud 362.347.- **TITAN INTERNATIONAL HOLDINGS B.V., PAISES BAJOS.**- Etiqueta: Productos: CLASE 14 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA FORMADA POR DOS TRAZOS QUE EN SU PARTE INFERIOR SUGIEREN SEMI CIRCUNFERENCIA Y EN LA SUPERIOR PLATAFORMA DIVIDIDA AL CENTRO EN NEGRO SOBRE BLANCO.

Solicitud 361.890.- **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., ESPAÑA.**- Denominación: **ADMIRA.**- Productos: CLASE 16 FOLLETOS, CATALOGOS, IMPRESOS Y TARJETAS, REVISTAS, PUBLICACIONES PERIODICAS Y NO PERIODICAS.

Solicitud 361.891.- **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., ESPAÑA.**- Denominación: **ADMIRA.**- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

Solicitud 361.892.- **TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., ESPAÑA.**- Denominación: **ADMIRA.**- Servicios: CLASE 39 SERVICIO DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCION DE APARATOS E INSTRUMENTOS.

TOS TELEFONICOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.

Solicitud 361.609.- **NABISCO INC., SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZADA EN CONFORMIDAD A LAS LEYES DEL ESTADO DE NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- Denominación: **AIR CRISPS.**- Productos: CLASE 30 GALLETAS, BIZCOCHOS, QUEQUES Y CROCANTES.

Solicitud 361.500.- **SUAREZ GAETE WILLIAMS ROBERTINO, CHILE.**- Denominación: **APRISA'S.**- Servicios: CLASE 37 SERVICIOS DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS: DE RESTAURACION, PRESERVACION Y MANTENCION DE TODO TIPO DE BIENES E INMUEBLES; DE ALQUILER DE HERRAMIENTAS O DE MAQUINAS PARA LA CONSTRUCCION.

Solicitud 361.090.- **SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZADA EN CONFORMIDAD A LAS LEYES DEL ESTADO DE PENNSYLVANIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- Denominación: **AQUAFRESH PROTECT.**- Productos: CLASE 3 PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICADAS, DENTIFRICOS, ENJUAGATORIOS BUCALES.

Solicitud 362.350.- **HERMAN MILLER, INC., SOCIEDAD ANON. ORGANIZADA EN CONFORMIDAD A LAS LEYES DEL ESTADO DE MICHIGAN, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- Denominación: **ARRIO.**- Productos: CLASE 20 MUEBLES DE OFICINA.

Solicitud 361.201.- **ASFINCO LTDA., CHILE.**- Denominación: **ASFINCO.**- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS COMPUTACIONALES.

Solicitud 361.202.- **ASFINCO LTDA., CHILE.**- Denominación: **ASFINCO.**- Servicios: CLASE 35 SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y ASESORIAS COMERCIALES.

Solicitud 361.748.- **BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, ALEMANIA.**- Mixta: **AUTAN SENSITIV.**- Productos: CLASE 5 EXCLUSIVAMENTE REPELENTE CONTRA INSECTOS. ETIQUETA DE FORMA SEMIOVALICA DE FONDO ROJO SOBRE EL CUAL APARECE LA MARCA AUTAN EN LETRAS BLANCAS. DEBAJO LA PALABRA "SENSITIV" TAMBIEN EN LETRAS BLANCAS, TODO SOBRE UN ENVASE DE TIPO POMO DE COLOR BLANCO. A CONTINUACION SE OBSERVA UNA LECTURA EN IDIOMA ALEMAN QUE SIGNIFICA: PROTEGE LA PIEL SENSIBLE, REPELE MOSQUITOS EFICAZMENTE. EN SEGUIDA SE UBICAN LINEAS AMARILLAS DE MENOR A MAYOR.

Solicitud 362.080.- **BREIT SELLHORN CLAUDIO PETER, CHILE.**- Denominación: **AUTOSOUND.**- Productos: CLASE 12 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 361.446.- **BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, ALEMANIA.**- Denominación: **BAYTRIL MAX.**- Productos: CLASE 5 EXCLUSIVAMENTE UN ANTIBACTERIANO.

Solicitud 361.733.- **GTECH CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZADA EN CONFORMIDAD A LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, INTERACTIVE GAMES INTERNATIONAL LIMITED, REINO UNIDO.**- Denominación: **BINGOVISION.**- Servicios: CLASE 36 SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE LOTERIA PARA TERCEROS.

Solicitud 361.734.- **GTECH CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZADA EN CONFORMIDAD A LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, INTERACTIVE GAMES INTERNATIONAL LIMITED, REINO UNIDO.**- Denominación: **BINGOVISION.**- Servicios: CLASE 41 SERVICIOS DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION.

Solicitud 362.221.- **IMPORTADORA BLAS LTDA., CHILE.**- Mixta: **BLASON.**- Productos: CLASE 28 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN FIGURA DE ESCUDO DE COLOR NEGRO CON FRANJA BLANCA. A LA DERECHA LA PALABRA BLASON.

Solicitud 361.788.- **TRANSPORTES FAUNDEZ E HIJOS CIA. LTDA., CHILE.**- Mixta: **BLATEL.**- Servicios: CLASE 35 SERVICIO DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE ARTICULOS DE LA CLASE 9. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN RECTANGULO CON UNO DE SUS